

PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN NANO TECH 2015
TOKIO (JAPÓN)
DEL 28 AL 30 DE ENERO DE 2015

International Nanotechnology Exhibition & Conference
<http://www.nanotechexpo.jp/en/index.html>



The 14th International Nanotechnology
Exhibition & Conference

nano tech 2015

La Fundación Phantoms organiza y coordina, por octava vez consecutiva, la Participación Española en el marco del Plan Sectorial Anual para la Internacionalización de la Nanotecnología en colaboración con ICEX "España Exportación e Inversiones". Los resultados de la participación española en esta feria en ediciones anteriores, tanto desde el punto de vista comercial como de cooperación científica y técnica, avalan la continuidad de la presencia española en la feria más relevante del sector.

La fórmula de participación prevista contempla:

- Alquiler de espacio y arquitectura del **Stand Sectorial Informativo Conjunto**. Bajo slogan "**España: Technology for Life**". Este área sirve a su vez como punto de encuentro, reunión y comunicación para los participantes
- **Publicidad y comunicación conjunta**
- Área de servicios comunes con personal de asistencia. Networking y café

Esta actividad está incluida en el Plan Sectorial Anual para la Internacionalización de la Nanotecnología acordado con ICEX,

Gastos de Gestión de la Ayuda ICEX y selección de empresas

El apoyo económico consiste en la financiación del 35% del importe de alquiler, decoración y transporte de material para el stand informativo conjunto.

La Fundación Phantoms, conforme a la normativa que resulta de aplicación por parte de ICEX y teniendo muy en cuenta, la partida presupuestaria asignada a la acción de promoción, se reserva el derecho a realizar una selección de empresas en base a criterios objetivos marcados por ICEX tales como:

- 1.- adecuación sectorial,
- 2.- idoneidad del producto y
- 3.- experiencia comercial de la empresa en el mercado de la acción promocional.

El coste máximo de esta acción promocional será de 30.000 euros. El presupuesto máximo financiado por ICEX será de 10.500 euros, (equivalentes a un 35% del total del gasto más el eventual 5% para aquellas empresas que participaran por primera vez), que no puede ser objeto de ampliación. Esta financiación está pendiente de aprobación formal por parte de ICEX, en función de la priorización de actividades y disponibilidad de presupuesto para el ejercicio 2015.

Las empresas seleccionadas serán informadas de ello a la finalización del período de inscripción.

Cuota de participación por empresa

La cuota de participación que deberá abonar cada empresa, una vez seleccionada, incluye lo siguiente:

- Gastos de organización del stand informativo conjunto (alquiler, decoración), catálogo, publicidad, difusión de la actividad, networking, traducción y gastos de gestión.

TOTAL: 2.995 euros (IVA incluido)

La Fundación Phantoms, por ser organismo sin ánimo de lucro, no cobra a las empresas por los gastos de gestión de la ayuda.

Requisitos de las empresas participantes

Los productos a exponer deberán ser de desarrollo/fabricación y marca española.

Las empresas participantes deberán de estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Plazo de admisión de solicitudes

Hasta el 3 de diciembre de 2014

Personas de contacto

- Fundación Phantoms

Antonio Correia

antonio@phantomsnet.net

Tel: 911 402 144

Maite Fernández

maite@phantomsnet.net

Tel: 911 123 387

- ICEX

Veruska de Prado Poloni

Veruska.DePrado@icex.es

Tel: 91349 61 94

FONDOS FEDER

Este servicio/actividad es susceptible de ser cofinanciado/a por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con el art. 115, apartado 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013"

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012